

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

3149 Orden de 17 de junio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la Orden de 3 de mayo de 2024 de la referida Consejería, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas con indicación de las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Biblioteca de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código CFX22C22-2).

Publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 106, de 9 de mayo de 2024, la Orden de 3 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (Código CFX22C22-2), se formula por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes nueva propuesta para la secretaría titular y suplente.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe del Servicio de Selección de fecha 3 de junio de 2024 y con la propuesta de la Directora General de Función Pública y Diálogo Social de fecha 10 de junio de 2024,

Dispongo:

Primero.- Modificar el apartado primero de la referida Orden respecto de las personas miembros del Tribunal encargado de la selección de las presentes pruebas selectivas, una vez recibida nueva propuesta de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, para la secretaría titular y suplente nombrando a las siguientes:

Secretaría:

Titular: D.ª Ana María Bastida Rubio

Suplente: D.ª Consolación Hernández Quevedo

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de junio de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.